



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA, 12 SEP. 2022

FOLIO *[Handwritten]* Nº 003391

VISTO: el Expediente N° 4061-1196458/2022 mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656 así como posiblemente tipificada como delito penal incurrida por el agente Roberto CANEVA, Legajo N° 720.434 personal planta temporaria revistando en el Centro Comunal Altos de San Lorenzo, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en la ley N°14.656; y

CONSIDERANDO;

Que, a fs. 3 se solicita al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires información del Dr. RAHMAN, Ricardo César, M.P. 12.775, dado que surgen dudas respecto a la autenticidad de Certificado Médico presentado por el agente Roberto CANEVA, Legajo N° 720.434, dicha documentación la presenta con fecha 12/04/2022, a los fines de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14.656;

Que, a fs. 4 el Colegio de Médicos cumple en informar lo solicitado;

Que, a fs. 5 se notifica al Dr. Ricardo César RAHMAN para que se expida respecto a la autenticidad o no del Certificado de referencia;

Que, a fs. 6 se acompaña el Certificado en cuestión;

Que, a fs. 7 el Dr. Ricardo César RAHMAN niega la autenticidad respecto a la firma, sello y contenido;

Que, a fs. 8/9 se acompaña la cadena de mails donde consta la presentación del Certificado Apócrifo al efecto de solicitar beneficio indebido de Carpeta Médica;

Que, a fs. 11 Roberto CANEVA, Legajo N° 720.434 es notificado para que realice descargo y el mismo no lo hace en tiempo y forma;

Que, a fs. 13 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que se vislumbra la falsedad del acto por el descargo del Dr. Ricardo César RAHMAN.

Que, por ello corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que disponga la Sanción expulsiva de Cesantía del agente previsto en el art. 105 inciso "II" de la citada normativa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la sanción expulsiva de Cesantía al agente del Centro Comunal Altos de San Lorenzo, Roberto CANEVA, Legajo N° 720.434, quien revista como Personal Planta Temporaria en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Clase 01, conforme lo previsto por el Art. 105. Inc. II de la Ley 14656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos-, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata